

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 423

25 de mayo de 2023

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

*Referida a la Comisión de Salud*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Oficina Estatal de Control de Animales adscrita a la Secretaría Auxiliar del Departamento de Salud de Puerto Rico a realizar todas las gestiones y trámites o acuerdos colaborativos pertinentes para identificar y solicitar los fondos necesarios para la creación de albergues regionales para mascotas; requerirle al Departamento de Salud que, en colaboración con los municipios, desarrollen un plan para organizar clínicas de esterilización de mascotas a bajo costo a través de acuerdos con veterinarios y organizaciones sin fines de lucro; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La problemática de la sobrepoblación de animales en Puerto Rico ha sido señalada en diversas ocasiones pues, con el tiempo, se aumenta la cantidad de animales realengos en las vías públicas. Luego de los huracanes Irma, María y, el más reciente, Fiona, las personas han abandonado a sus mascotas, dejándolas a su merced en las calles. A consecuencia de esto, las organizaciones sin fines de lucro dedicadas a rescatar estos animales han realizado reclamos en cuanto a la falta de acción de parte del Gobierno para atender esta situación. Muchas de estas organizaciones se encuentran a capacidad y se les imposibilita albergar más animales por lo que, han tratado de promover los hogares a corto plazo, mejor conocidos como los "*Foster homes*". No

obstante, la disponibilidad de estos hogares temporeros es limitada por lo que urge que se tomen medidas para trabajar la sobrepoblación de animales realengos.

A estos efectos, la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, creó la Oficina Estatal de Control de Animales (en adelante, "OECA") adscrita a la Secretaría Auxiliar del Departamento de Salud de Puerto Rico. La Ley Núm. 36, *supra*, esboza que es responsabilidad de la OECA reglamentar los albergues regionales, los cuales, hasta el momento no existen. Esto se debe a que, hasta el momento, no tiene ninguna asignación de fondos recurrentes. A pesar de esto, la OECA ofrece adiestramientos al personal municipal, estatal, manejo de emergencias, proteccionistas y comunidad general sobre como ser un guardián de mascotas responsable y las implicaciones en la salud pública.

Adicionalmente, se dedica a educar sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 154 de 4 agosto de 2008, según enmendada, conocida como la "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales", enfatizando en la importancia de la esterilización y vacunación. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por parte de la OECA, la población de animales en las calles va en aumento y representa una problemática para la salud pública y el bienestar social de todos los puertorriqueños.

A estos efectos, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se le ordene al Departamento de Salud a realizar todos los trámites y gestiones o acuerdos colaborativos pertinentes para adquirir los fondos necesarios con la finalidad de crear albergues regionales para los animales realengos. Adicional a esto, colaborar con los municipios para desarrollar un plan para organizar clínicas de esterilización de mascotas a bajo costo a través de acuerdos con veterinarios del área.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Oficina Estatal de Control de Animales adscrita a la
- 2 Secretaría Auxiliar del Departamento de Salud de Puerto Rico a realizar todas las

- 1 gestiones y trámites o acuerdos colaborativos pertinentes para identificar y solicitar
- 2 los fondos necesarios para la creación de albergues regionales para mascotas.

3           Sección 2.- Se ordena a la Oficina Estatal de Control de Animales adscrita a la  
4 Secretaría Auxiliar del Departamento de Salud de Puerto Rico, que en colaboración  
5 con los municipios desarrollen un plan para organizar clínicas de esterilización de  
6 mascotas a bajo costo a través de acuerdos con veterinarios y organizaciones sin fines  
7 de lucro.

8           Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
9 de su aprobación.